Martin de Iquinca Ferz. Piñero Admin.r de la
Encomienda de esta Villa Dice que respecto de
ser llegado el tiempo de nuevo Caballeros
para la Parroquial Supp.ca al S.r m.do. eligan
los que sean Jurados excepto los de D.n Alonso Lo-
pez Garcia Alg.l mayor de la S.ta Hrg.d de este
Reyno y de D.a Sus.a Gregoria Guzman Clerigo de
Guzman que estos dos de luego los élijo para
dha. Encomienda de

Martin de Iquinca
Fer.z Piñero

NO DE
VEIN.

Oy Dis.s Señor y
m.d Cab.d, Asze
Consejo Justicia y Re
a Colegacho el
uzia Q.e manda
Rey. Q.e Sr.as Mar
cedor, Corr.r Sec.o
ando Juramentado
ado Setezientos
so de Ons &
Ona. Cedula
Sa dicho, por la que
mes para Ase
Ins.cion
Sa por D.n Carlos
ve llano Caua.ro
Que se en
Se lo gozen
uz. Lo mismo
Sustazon Con.to D.n Lazaro Quien
Sciento dhas Cedula Ins.cion y Sobre dicion Guar.da
Lazia Estado Ygoncia En Lugarte Que se cena tase
Sera dha Remonte Sin Inll. Eleccion: Asi mismo en
El Libro Capitulas del Año de Setezientos y Onze
Ondegacho. Exgedido por D.n Rodrigo Caldeio
Mato Gobernador Que fue en Cidla Nueba Son
Antes Sus.a Cuella dicho de Septiembre dicho Año
Tendio dirigacho Ona Carta Orden Ins.ta de L